



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION POPULAR
Accionante	MARIO RESTREPO
Accionado	KOBA COLOMBIA
Radicado	050013103005 2021 00237 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO

Teniendo en consideración que la parte accionante no dio estricto cumplimiento al subsanar en término legal las causales de inadmisión señaladas en el auto notificado el pasado 24 de agosto hogaño, habrá de darse aplicación al artículo 20 de la Ley 472 de 1998, rechazando la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción popular, instaurada por **MARIO RESTREPO** en contra de **KOBA COLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

362cafcb306379463607e253a82db1e1edf9081397ad3d468a6b5d0b9e7f930

Documento generado en 03/09/2021 11:09:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>